



**Acta de reunión**  
Acta N° 566  
16 Agosto, 2019 GOTOMEETING

Presentar el acta de la reunión 566 del Consejo Nacional de Operación.

## Lista de asistencia

Empresa	Nombre Asistente	Invitado	Miembro
XM	Angela Patricia Buendia	NO	SI
CNO	Marco Antonio Caro Camargo	SI	NO
ISAGEN	Diego Gonzalez	NO	SI
GECELCA	Carolina Palacio	NO	SI
EPM	Luz Marina Escobar	NO	SI
TEBSA	Mauro Gonzalez	NO	SI
PROELECTRICA	Carlos Haydar	NO	SI
EMGESA	John Rey	NO	SI
INTERCOLOMBIA	Sadul Urbaez	NO	SI
XM	Neby Castrillón	NO	SI
CNO	Adriana Perez	SI	NO
EPSA	Edicson Gonzalo Pulgarin	NO	SI
CNO	Alberto Olarte	SI	NO
EPSA	Diana Marcela Romero	NO	SI
URRA	Rafael Piedrahita de León	NO	SI
ELECTRICARIBE	Henry Andrade	NO	SI
XM	Juan Camilo Gonzalez	NO	SI
EPSA	Liliana Muñoz Vasquez	NO	SI

## Agenda de reunión

N°	Hora	Descripción

1	08:00 - 09:00	Recomendación acuerdos entrada nuevos proyectos - Res. CREG 060 de 2019.
2	09:00 - 10:00	Acuerdo parámetros plantas solares y eólicas - Res. CREG 060 de 2019.
<b>Verificación quórum</b>		SI

## Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 060 2019	NO	Presentar los dos acuerdos recomendados para aprobación en cumplimiento de las tareas asignadas al C N O por la resolución CREG 060 de 2019. Presentar un tercer acuerdo que se hace necesario al cumplir con los correspondientes a las tareas regulatorias.	APROBACIÓN	SI	NO

### Desarrollo

Se presentó el origen de los acuerdos que se recomiendan y que se fundamentan en la resolución CREG 060 de 2019. "Por la cual se hacen modificaciones y adiciones transitorias al Reglamento de Operación para permitir la conexión y operación de plantas solares fotovoltaicas y eólicas en el SIN y se dictan otras disposiciones". El artículo 27 de la citada resolución establece, como fecha límite 16 de agosto, expedir dos acuerdos por parte del Consejo: 1. Establecer mediante Acuerdo los parámetros que los generadores eólicos y solares fotovoltaicas conectados al STN y STR, deben cumplir para la entrada en operación comercial de sus plantas. 2. Establecer mediante Acuerdo el procedimiento de entrada en operación comercial que los generadores eólicos y solares fotovoltaicas conectados al STN y STR, deben cumplir para la entrada en operación comercial de sus plantas.

En el desarrollo del acuerdo que define los parámetros de las plantas solares y eólicas que se conecten al STN y STR, se adicionan los parámetros de las plantas solares y eólicas que se conecten al SDL, para hacerlo congruente con el Acuerdo de entrada de plantas de generación al SIN.

Un tercer acuerdo se origina en los dos anteriores y para armonizarlos con los mismos y es el acuerdo "Por el cual se actualiza el procedimiento para la entrada en operación de plantas de generación al SIN, de Activos del Sistema de Transmisión Nacional - STN -, del Sistema de Transmisión Regional - STR - y de Activos de conexión al STN".

Después del análisis respectivo, el Consejo solicita hacer los siguientes ajustes a los acuerdos:

- Por el cual se aprueba el Procedimiento para la entrada en operación comercial de proyectos de transmisión que incluyan activos de uso del Sistema de Transmisión Nacional - STN -, del Sistema de Transmisión Regional - STR -, de usuarios conectados directamente al STN y de recursos de generación.

**Ajustar el plazo de la aplicación del Acuerdo nuevo y el Acuerdo 646 de 2013.**

- Por el cual se aprueba la definición y los formatos de reporte de los parámetros técnicos de las plantas eólicas y solares fotovoltaicas que se quieran conectar al Sistema de Transmisión Nacional STN, al Sistema de Transmisión Regional STR y al Sistema de Distribución Local SDL

**Ajustar el artículo 5 en el sentido que solo hace referencia a los agentes generadores.**

**Conclusiones**

El Consejo apueba los acuerdos recomendados con los ajustes solicitados.

---

Presidente - Diego Gonzalez

---

Secretario Técnico - Alberto Olarte